

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

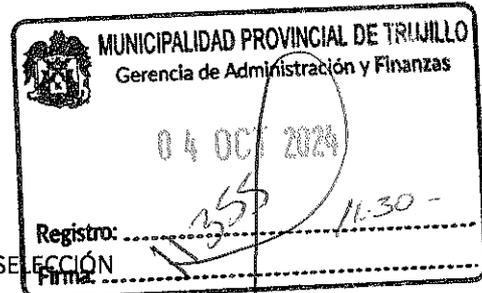
INFORME N° 01-2024-MPT/CS LP N° 11-2024-MPT

A: LIC. CRISTIAN DAVID ROJAS CASTILLO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN- MPT

DE: JORGE LUIS CERRÓN YANOVICH
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

GABY JACQUELIN CABANILLAS PALOMINO
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

JOSÉ LUIS PONTE COLCHADO
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN



ASUNTO: INFORMAMOS SOBRE LAS CAUSAS QUE PRODUJO LA DECLATORIA DE DESIERTO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°11-2024-MPT.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N°11-2024-MPT - CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA - SATT".

FECHA: Trujillo, 30 de setiembre del 2024

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 05/08/2024, se convoca el Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT - CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA - SATT".
- 1.2. Durante el periodo del 06/08/2024 al 20/08/2024, se realiza la formulación de consultas y observaciones.
- 1.3. Durante el periodo del 21/08/2024 al 06/09/2024, se realiza la absolución de consultas y observaciones e integración de bases.
- 1.4. Con fecha 19/09/2024 se realiza la presentación de ofertas.
- 1.5. Con fecha 23/09/2024, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de selección procede a declarar DESIERTO dicho procedimiento de selección por cuanto los dos postores no cumplieron con los requisitos de calificación establecido en las Bases integradas, por lo cual no quedó ninguna oferta válida.
- 1.6. Que, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias precisa que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique

1327
1330

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

- 1.7. Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias precisa que "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".
- 1.8. De lo antes comentado, se advierte que la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 11-2024-MPT, se produjo por cuanto no existió ninguna oferta válida, por lo que, según dispone el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", es así que el Comité de Selección procedió a Declarar DESIERTO el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2024-MPT - CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA - SATT".
- 1.9. Que, respecto a las causas que produjeron la declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 11-2024-MPT, se advierte que:
- Se realizaron cincuenta (50) entre consultas y observaciones a las bases.
 - Se contó con un total de doce (12) proveedores que se registraron como participantes.
 - Solo dos (02) de ellos presentaron ofertas, sin embargo, debido a que éstas no cumplieron con los requisitos de calificación, ambas fueron descalificadas.

Siendo esto así, si bien se evidencia que fueron varios los proveedores que se inscribieron como participantes, el resultado final - declaratoria de desierto- del presente procedimiento de selección fue por errores no subsanables en la oferta presentada, atribuibles a cada postor.

- 1.10. Por lo expuesto, se remite el presente y antecedentes, en atención a lo prescrito en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento para su conocimiento, sugiriendo la derivación de los actuados a la Gerencia de Sistemas para que, en su calidad de área usuaria solicitante de la CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA - SATT", exprese si persiste la necesidad de contratar y reajuste el requerimiento de ser el caso, a fin de proceder con la segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo a Usted aprovechando la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

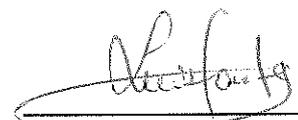
Atentamente,



Gaby Jacqueline Cabanillas Palomino
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
LP N° 11-2024-MPT



Jorge Luis Cerrón Yanovich
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
LP N° 11-2024-MPT



José Luis Ponte Colchado
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ
DE SELECCIÓN
LP N° 11-2024-MPT